

BASES DE LA PROMOCIÓN

¡EROSKI CLUB ESTÁ LOCO POR LOS PEKES!

1.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

EROSKI, S. COOP. (En adelante, también EROSKI) con domicilio social en Elorrio, Bizkaia, Barrio San Agustín, s/n y con CIF.- F20033361, sociedad cabecera del Grupo EROSKI de distribución, con establecimientos comerciales de gran implantación a nivel nacional, dedicada a la venta al por menor de bienes de consumo a través de Hipermercados y Supermercados, que operan bajo distintos formatos y enseñas, desea sortear entre los socios EROSKI CLUB que cumplan con los requisitos de participación de la presente promoción los premios que se detallan en el apartado 5 siguiente.

El objeto de esta promoción es premiar a los/las socios/as de EROSKI CLUB que compren determinados productos durante su vigencia, en los términos y condiciones previstos en estas Bases.

2.- AMBITO GEOGRÁFICO DE LA PROMOCIÓN.

El ámbito geográfico de esta promoción es toda España.

3.- DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

La promoción comenzará el 26 de enero y finalizará el 8 de febrero de 2017, ambos inclusive.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

Participarán en el sorteo objeto de la presente promoción los/las titulares de tarjeta EROSKI CLUB y EROSKI CLUB ORO que, en el transcurso de la misma, compren, en cualquier establecimiento comercial EROSKI incluido en esta promoción, al menos 30 euros en productos para bebé¹.

A fin de que en el sistema informático de EROSKI quede asociada la compra de los productos a una Tarjeta EROSKI CLUB o EROSKI CLUB ORO concreta, el/la comprador/a, al pasar por caja, deberá hacer entrega de dicha Tarjeta EROSKI CLUB o EROSKI CLUB ORO al personal del establecimiento encargado del cobro.

El/la titular de tarjeta EROSKI CLUB y EROSKI CLUB ORO que cumpla con el requisito de compra exigido obtendrá una participación para el sorteo objeto de la presente promoción.

¹ **Productos para bebé**, incluye alimentación e higiene y cuidado del bebé, puericultura (carros, tronas, sillas, bañeras y cunas) confección y calzado del bebe (excepto ropa y calzado regional).

En consecuencia, la participación en esta promoción es automática y completamente gratuita.

Los premios de la presente promoción corresponderán al/a la titular de la Tarjeta EROSKI CLUB o EROSKI CLUB ORO a la que esté asociada la participación premiada.

5.- PREMIOS.

Los premios objeto de la presente promoción son los siguientes:

- 25 Smartbox Escapada en familia, valorados en 99,90 €. cada uno.

- 1 Viaje a Salou (2 adultos + 1 niño), 8 días/7 noches de duración en un hotel de 3 estrellas, en régimen de media pensión, a disfrutar hasta el 20 de junio 2018, siempre bajo disponibilidad de plazas del establecimiento en cuestión para la fecha solicitada al momento de la reserva y exceptuando las fechas siguientes: Del 21 de junio al 31 de agosto 2017, ambos inclusive, Semana Santa y Semana de Pascua de 2017 y 2018 y del 20 al 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

El premio no incluye desplazamiento a Salou.

Viaje a reservar en cualquier Agencia de VIAJES EROSKI.

Premio valorado en 900 €.

Nadie podrá ganar más de un premio en la presente promoción.

6.- SORTEO.

Una vez terminada la promoción se procederá a realizar el sorteo de los premios indicados en el apartado 5 anterior.

El sorteo se realizará ante Notario el 17 de febrero de 2017.

A tal efecto, EROSKI confeccionará un listado con todas las tarjetas EROSKI CLUB y EROSKI CLUB ORO que, durante la vigencia de la promoción, hayan cumplido con el requisito de compra previsto en el apartado 4 anterior.

Dicho listado se ordenará de menor a mayor según la numeración de la tarjeta, asignándole el 1 a la que tenga el número más bajo y "n" a la que tenga el número más alto. Cada tarjeta tendrá una participación.

En primer lugar, el Notario elegirá del listado anteriormente indicado, al azar, 3 números.

El primer número se corresponderá con el/la ganador/a del viaje a Salou. Los dos siguientes serán sus suplentes.

En segundo lugar, el Notario elegirá, al azar, 35 números más.

Los 25 primeros se corresponderán con los/las ganadores/as de los 25 Smartbox. Los 10 siguientes serán sus suplentes.

EROSKI, S. COOP. contactará con el/la ganador/a a fin de informarle de su condición bien por teléfono o por correo electrónico.

Si no resultara posible contactar con el/la ganador/a o, si habiendo contactado, éste/a rechazara su premio, se procederá de igual forma con los/las suplentes en estricto orden de extracción hasta asignar todos los premios en los términos anteriormente establecidos.

Tal y como se ha indicado anteriormente, la reserva y disfrute del premio queda sujeto a lo establecido al efecto en el apartado 5 anterior.

7.- CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

1.- Tal y como se ha indicado, la participación en esta promoción es gratuita.

El premio, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o canje a petición del/de la ganador/a.

2.- EROSKI, S. COOP. se reserva el derecho a comunicar el nombre y dos apellidos del/de la ganador/a y suplentes en la revista de socios EROSKI CLUB, en la página web www.eroski.es, cualesquiera otras webs del Grupo EROSKI y redes sociales (esencialmente, a efectos de que todos los participantes sean conocedores de la identidad de los/las ganadores/as y suplentes de la promoción), sin que por ello tengan derecho a recibir pago o contraprestación alguna. La aceptación del premio conllevará que el/la ganador/a autoriza expresamente lo indicado en el párrafo anterior.

Con la aceptación del premio el/la ganador/a consiente, en su caso, a ser fotografiado/a y/o grabado/a en el transcurso de la entrega del premio y/o durante su disfrute y a que EROSKI, S. COOP. pueda divulgar gratuitamente dicha/s imagen/imágenes a través de los medios referidos en el párrafo primero de este punto así como en cualquier soporte publicitario o promocional en el que se haga referencia a la presente promoción y/o a los programas de fidelización EROSKI CLUB, en el plazo de un año desde finalizada la misma.

Si el/la ganador/a no consintiera en lo expuesto en este apartado, ello supondrá renunciar expresa y automáticamente al premio.

3.- EROSKI, S. COOP. queda eximida de toda obligación o compensación para el caso de que por causa de fuerza mayor o imperativo legal hubiera de ser anulada o suspendida la presente promoción, situación que se pondría convenientemente en conocimiento público.

EROSKI, S. COOP. no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, imposibilidad de registrar los datos de algún participante, interrupción o pérdida de conexión...) que sean provocadas por una avería en el programa informático debido a un caso de fuerza mayor; ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos) o bien por una deficiente prestación del servicio por parte de las compañías encargadas de ello.

4.- En el caso de detectar irregularidades, la organización se reserva el derecho a eliminar de la promoción las Tarjeta EROSKI CLUB y/o EROSKI CLUB ORO afectadas.

EROSKI, S. COOP. se reserva el derecho a efectuar cambios en las Bases Legales que redunden en el buen fin de la presente promoción así como a prorrogarla, acortarla y cancelarla cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes Bases.

5.- En lo que respecta a los premios objeto de esta promoción, les será de aplicación la normativa vigente en materia fiscal, procediendo esta Cooperativa, en caso de resultar obligada a ello de conformidad con lo establecido en la misma, a realizar el ingreso a cuenta correspondiente por tratarse de un premio en especie.

EROSKI expedirá y enviará al/a la titular de la tarjeta EROSKI CLUB o EROSKI CLUB ORO ganadora, en caso de proceder por exigencias legales, un certificado con los datos correspondientes al premio así como el ingreso a cuenta practicado a fin de que pueda realizar, llegado el momento, su correspondiente declaración de IRPF.

Cualesquiera otras repercusiones fiscales derivadas de los premios objeto de la presente promoción serán por cuenta de cada ganador o ganadora.

6.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.

Los datos personales de los/las ganadores/as serán tratados, en todo caso, confidencialmente y recopilados, en su caso, en un fichero automatizado de datos de carácter personal, siendo EROSKI, S. COOP. titular y responsable de dicho fichero, con domicilio en Elorrio, Bizkaia, Barrio San Agustín, s/n y con CIF.- F20033361

EROSKI S. COOP. precisa de los datos identificativos de los/las ganadores/as con la finalidad exclusiva de gestionar la presente promoción y serán tratados únicamente a efectos de proceder a la entrega de los premios.

El/la ganador/a que estuviera interesado/a podrá acceder, rectificar y cancelar sus datos dirigiéndose por escrito a EROSKI, S. COOP., Barrio San Agustín, s/n, 48230 Elorrio, Bizkaia, con asunto Ref.: "¡EROSKI CLUB ESTÁ LOCO POR LOS PEKES!", adjuntando una copia de su DNI.

7.- El mero hecho de aceptar el premio objeto de la presente promoción conlleva la aceptación de las presentes bases sin reservas y el criterio de EROSKI, S. COOP. en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

El período de reclamación de cualquier problema o eventualidad relacionado con la presente Promoción finalizará transcurrido un mes desde su finalización.

8.- Estas Bases se interpretarán conforme a la Ley española. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las mismas, EROSKI, S. COOP. y los participantes quedarán sometidos a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales que legalmente les correspondan.

9.- Bases depositadas ante Notario, Notaría "Manzano Urrutia", sita en Rodríguez Arias, número 6 - 3º, dpto. 1, en Bilbao, Bizkaia así como accesibles a través de la web www.eroski.es/sorteo-holapeke.